



BANDO DE ALCALDIA

Limpieza de Solares

Visto el estado en que se encuentran varios solares del término municipal de Casla, con abundancia de hierbas y depósitos de residuos y con el consiguiente riesgo de incendio, así como consecuencias negativas para la salubridad y el medio ambiente y también para el ornato público.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León que establece la obligación de los propietarios de bienes inmuebles de mantenerlos en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato de solares.

Considerando lo establecido en **Ordenanza Reguladora de la limpieza de terrenos y solares en suelo urbano, urbanizable y rústico en el término municipal de Casla.**

En virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 21.1. e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, **DISPONGO:**

PRIMERO: Requerir a los propietarios de solares del término municipal de Casla para que procedan al desbroce de los mismos.

SEGUNDO: Se hace apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, según lo establecido en los Título V y VI de la **Ordenanza Reguladora de la limpieza de terrenos y solares en suelo urbano, urbanizable y rústico en el término municipal de Casla**, se actuaría por el Ayuntamiento a través de la ejecución subsidiaria, con imposición de costas a su cargo y sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador, si procediera.

Lo que se pone en conocimiento de todos los vecinos para los efectos oportunos.

En Casla, a 6 de julio de 2026

EL ALCALDE,
Fdo. David Moreno Miguel
Documento firmado electrónicamente

